

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, Julio de 2015

**ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para garantizar el cumplimiento de la misión institucional el Hospital Militar Central dentro de sus instalaciones posee unos ascensores que permiten la movilidad y desplazamiento vertical de personas en sus diferentes niveles donde presta sus servicios. Estos ascensores son de vital importancia no solo para funcionarios y usuarios sino también para las diferentes actividades que dentro de él se desarrolla tales como transporte de pacientes para las salas de cirugía o chequeos de especialistas, equipos biomédicos, medicamentos, alimentos, ruta sanitarias, entre otros, los cuales fueron adquiridos mediante Contrato de Obra No 0320 de 2010 cuyo objeto fue el mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural, actualización remodelación de instalaciones y adquisición, modernización, instalación y puesta en funcionamiento de equipo hospitalario y contrato de suministro e instalación de ascensores No HM-C-08-10, del 11 de octubre de 2010.

El Hospital Militar Central requiere realizar una contratación para el mantenimiento correctivo de los ascensores. La contratación consiste en el suministro de repuestos, requeridos para efectuar de forma adecuada la labor de mantenimiento correctivo de los 8 ascensores de pasajeros y 9 ascensores de carga que se encuentran ubicados en las instalaciones del hospital militar, de acuerdo a las necesidades presentadas en cada mantenimiento, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de estos.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad llamada a satisfacer en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar estudios de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

CONDICIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS
MODELO ASENSORES DE PASAJEROS (8): MARCA KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE
MODELO ASENSORES DE CARGA (9): PANTEC SERIE TEB 2000
LISTADO DE RESPUESTOS A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS
CODIGOS UNSPSC 241016 - 721015

REPUESTOS PARA ASENSOR

1	1121090828	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO
2	1121090088	MAQUINA DE TRACCION GEARLEES
3	1121090861	BOTONES DE HALL
4	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL
5	1121090862	BOTONES PARA CABINA
6	1121090093	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS
7	1121090827	CABLE ACERADO METRO
8	1121090086	CABLE AISLAMIENTO PARA MOTOR
9	1121090084	CABLE SERIAL PARA BOTONERA
10	1121090826	CABLE VIAJERO
11	1121090802	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA
12	1121090844	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR
13	1123229079	CONTROL CON TECNOLOGIA VVVF SIN BLOQUEOS
14	1121090806	CONTACTORES
15	1121090090	OPERADOR DE PUERTAS DE HALL
16	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA
17	1121090822	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M
18	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL
19	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO
20	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL
21	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR
22	1121090095	QUICIOS DE CABINA
23	1121090096	QUICIOS DE HALL
24	1121090838	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS
25	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL
26	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD
27	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO
28	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61U
29	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336
30	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO
31	1121090099	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO
32	1121090809	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA
33	1121090101	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

34	1121090805	LLAVINES DE CABINA
35	1121090821	MODULO DE FRENO
36	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA
37	1121090836	PANTOGRAFO
38	1121090102	VARIADOR DE FRECUENCIA
39	1121090810	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB
40	1121090813	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA
41	1123242213	PLATINAS PARA MORDAZA
42	1121090842	POLEA COLGADOR PARA PUERTA
43	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS DE HALL
44	1121090153	CABLE ACERADO DE TRACCION
45	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL
46	1121090825	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL
47	1121090803	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL
48	1121090829	SENSOR DE SOBRE PESO
49	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR
50	1121090106	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01
51	1121090058	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE
52	1121090833	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED
53	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR
54	1121090177	VENTILADOR PARA MONOSPACE
55	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO
56	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA
57	1121090832	ZAPATAS PARA CABINA

REPUESTOS PARA MONTA CARGAS

1	1121090849	MICROS DE SEGURIDAD
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000
3	1121090846	LEVA FLECTORA
4	1121090109	INDICADORES PARA HALL
5	1121090848	BOTONERA DE HALL
6	1121090112	MOTOR DE TRACCION
7	1121090178	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO
8	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS
9	1121090113	TARJETA EPB 2000
10	1121090114	ALUMBRADO DE CABINA
11	1121090853	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL
12	1121090118	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS
13	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS
14	1121090858	RELEVOS
15	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL
16	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA
17	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS
18	1121090116	MICRO DE FINALIZACION
19	1121090117	FINALES DE RECORRIDO
20	1121090089	ZAPATAS PARA CABINA
21	1121090058	TRASNFORMADOR DE CORRIENTE
22	1121090121	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED





23	1121090119	ZAPATA PARA CONTRAPESO
24	1121090120	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA

Todos los elementos suministrados e instalados ya sean nacionales o importados deben ser de fácil adquisición, sin restricciones, sin exclusividades.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los mantenimientos y repuestos deberán entregarse de conformidad con el requerimiento del supervisor del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	MANTENIMIENTO
Valor estimado del Contrato	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos parciales, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de los servicios y/o bienes, sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta

Garantía Técnica

El Interesado junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por EL INTERESADO, así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.





- 2. Que ampare las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido
- 3. Que ampare el software/hardware actualizado durante la vigencia del contrato y seis 6 meses más.
- 4. Prestar asistencia de mantenimiento correctivo, preventivo e instalación de repuestos cuando el Hospital Militar cuando se solicite
- 5. Realizar capacitación de software al área de mantenimiento

Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de ocho (08) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio y/o bien adquirido.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882.751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882.750.00

Que en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; “...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.





4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...”

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto Oficial del Presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000)**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo a la Cuantía, en el presente caso se adoptara la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central requiere adquirir repuestos para el mantenimiento de los ascensores y montacargas para garantizar el buen funcionamiento de estos equipos, con el fin de que los pacientes sean trasladados por los diferentes pisos dependiendo de las necesidades que se susciten, además porque los montacargas son de vital importancia debido a que son utilizados en las salas de cirugía para el transporte de los insumos que las abastece. Así que se hace necesario un monitoreo permanente y mantenimiento constante para evitar daños y poder actuar con prontitud a posibles fallas que se puedan presentar debido al uso permanente de los mismos.

El tamaño del negocio de ascensores, rampas, escaleras eléctricas y equipos similares en el país es de unos 315.000 millones de pesos anuales, y con la proyección podría subir en el 2013 a 346.500 millones. En volumen, el negocio suma entre 2.000 y 2.300 unidades anuales, y el 80% lo conforman ascensores de pasajeros, se prevé que el mercado siga creciendo como consecuencia del mayor número de viviendas de propiedad horizontal y edificios, lo cual se ha convertido en el motor del crecimiento del mercado de ascensores.

El aumento de construcciones en forma vertical hace que los ascensores sean hoy una necesidad primordial y por su función de transporte de personas, es esencial que un elevador garantice la seguridad de los usuarios. Para tal fin, se requiere que los equipos reciban mantenimiento oportuno, que se le dé un uso adecuado y que tanto los usuarios como los administradores de los edificios tanto públicos como privados estén atentos a cualquier anomalía y sea reportada para evitar incidentes que puedan comprometer la integridad física de las personas, ya que no hacer el mantenimiento adecuado puede generar deterioros en los equipos, fallas en el servicio y poner en riesgo la seguridad de las personas.

Colombia está encontrando la solución a uno de los más graves problemas que enfrenta: planear eficientemente el crecimiento de sus ciudades. El enorme déficit de vivienda digna ha chocado con otro déficit aún más preocupante: el de tierras que permitan una expansión urbana ambiental y económicamente sostenible. Construir hacia arriba será ahora la consigna del desarrollo urbanístico futuro; Por eso, el ascensor se ha convertido en la salida a los problemas. Prueba de ello es que firmas de todas partes del mundo están dando una dura pelea por ese mercado que crece en Colombia.

Varios hechos confirman la tendencia. La firma Otis acaba de terminar la renovación de ascensores de la torre Colpatria, el edificio más alto del país. Ahora la disputa se centra en proveer los elevadores del edificio Bacatá, que será el más alto del país.

Además, el negocio también está cambiando de estrato, pues varias firmas como Mitsubishi, Otis y Andino-Schindler están ultimando los detalles de un ascensor low cost con el que entrarán en la pelea por el mercado de la clase media y la vivienda de interés social. El negocio pinta bien, teniendo en cuenta que las ventas actuales se concentran solo en oficinas, centros comerciales y viviendas de estratos altos, dejando a la deriva 50% del mercado, además de lo anterior, no solo se debe tener en cuenta el precio del elevador sino también el mantenimiento del equipo cuyo costo mensual asciende en promedio a \$380.000.



El auge ha dado para que en la última década se pasara de 6 a más de 20 firmas que ofrecen elevadores para todos los gustos y bolsillos.

El sector servicios ha mantenido crecimientos sostenidos en los últimos años tanto en el mundo como en Colombia. En nuestro país, durante la última década, la facturación del sector se ha más que triplicado, lo cual ha implicado también un cambio fundamental en cuanto a los segmentos que representan el mayor peso dentro del sector.

El sector terciario o de servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

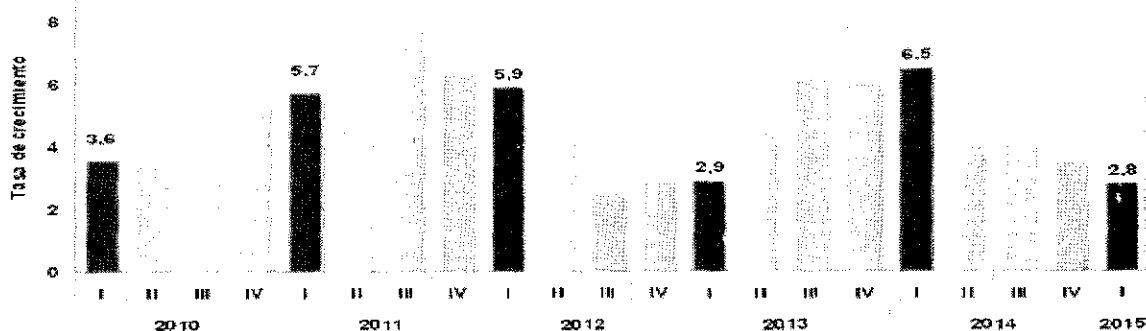
El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

Con relación al primer trimestre de 2014, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 5.5% como resultado de los siguientes crecimientos: servicios de administración pública y defensa en 8,3%; la construcción creció un 24.8%,

El crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2015, fue de 2,8%, cifra similar a lo esperado por el Banco de la República e idéntica a lo previsto por J.P Morgan y el Grupo de Investigaciones de Bancolombia. **Colombia no registraba un crecimiento tan bajo desde el primer trimestre de 2013, momento en que anotó un incremento de 2,9%.** El dato aunque evidencia desaceleración en la economía del país, continúa dejando a Colombia en el primer puesto de crecimiento entre los países de América Latina.

Producto Interno Bruto 2010 - 2015 (I trimestre) por
Variación porcentual anual



Fuente: DANE

Al desagregar los datos por ramas de actividad económica y analizarlos históricamente, se pueden sacar algunas conclusiones interesantes:

El sector comercio, restaurantes y hoteles, además de crecer a una tasa del 5% respecto al primer trimestre de 2014, ahora aporta 12,1% en la producción nacional, es decir un 0,3% más. Este crecimiento es el mejor dato reportado para este sector en los últimos 4 trimestres y se explica por el crecimiento de servicios de hoteles, restaurantes y bares; servicios de reparación de automotores y comercio.

Por su parte, el sector de la construcción pesa en la producción nacional en este primer trimestre un 0,1% más que hace un año y creció a una tasa del 4,9% respecto al primer trimestre de 2014, explicado por el crecimiento de obras de ingeniería civil y edificaciones.

El tercer sector que creció por encima del total de la economía fue el de establecimientos financieros, el cual además de crecer 4,4% con respecto al primer trimestre del año pasado, contribuyó un 0,3% adicional a la producción nacional, es decir un 19,8%. El aumento en la intermediación financiera fue el principal impulso en este sector de la economía.





Otro sector que tuvo mejor desempeño que la economía fue el de servicios sociales comunales y personales, el cual aunque creció al 3% frente al primer trimestre de 2014, reportó la tasa más baja de crecimiento desde el primer trimestre de 2011 y su contribución del 15,3% a la producción nacional no varió.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de repuestos para ascensores demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el Hospital Militar Central en otras vigencias con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar.

4.2.1 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El Hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudioprevio, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	AÑO 2014
1	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL REQUIERE REALIZAR UNA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS INSTALADOS EN EL HOSPITAL.	ASCESCA LTDA B4OC0000000084 \$40.000.000,00

Dentro del anterior contrato se encontraron los siguientes elementos que se van a adquirir en este proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CTO B4OC0000000084 AÑO 2014	
REPUESTOS DE ASCENSORES			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA indexado IPC 2014 (3,66%)
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD	46.400	48.098
3	BOTONES DE HALL	UNIDAD	29.000	30.061
4	BOTONERA DE PISO DE HALL	UNIDAD	29.000	30.061
5	BOTONES PARA CABINA	UNIDAD	29.000	30.061
7	CABLE ACERADO METRO	METRO	18.560	19.239
10	CABLE VIAJERO	METRO	45.000	46.647
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	25.520	26.454
14	CONTACTORES	UNIDAD	406.000	420.860
17	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	52.200	54.111
20	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	406.000	420.860
24	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	5.800	6.012
26	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	METRO	10.440	10.822
27	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	29.000	30.061
29	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	UNIDAD	69.600	72.147
32	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	5.220.000	5.411.052
34	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	46.400	48.098
35	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1.856.000	1.923.930
37	PANTOGRAFO	UNIDAD	3.000.000	3.109.800
39	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	5.220.000	5.411.052
40	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	5.162.000	5.350.929
42	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	UNIDAD	26.680	27.656
43	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	34.800	36.074





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

45	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	40.600	42.086
46	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	52.200	54.111
47	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	UNIDAD	29.000	30.061
48	SENSOR DE SOBRE PESO	UNIDAD	522.000	541.105
50	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	UNIDAD	371.000	384.579
52	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	3.480	3.607
55	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	52.200	54.111
56	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	20.880	21.644
57	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	87.000	90.184
REPUESTOS PARA MONTA CARGAS				
1	MICROS DE SEGURIDAD	UNIDAD	60.000	62.196
3	LEVA FLECTORA	UNIDAD	950.000	984.770
11	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	35.000	36.281
14	RELEVOS	UNIDAD	25.000	25.915
15	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	35.000	36.281
16	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	350.000	362.810
17	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	5.000	5.183

4.2.2 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con el **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS**, encontrando que los procesos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas, más no procesos de compra de repuestos; sin embargo, se relacionan los siguientes procesos:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)
N° PROCESO	CTO-200-14
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para cuatro (4) ascensores marca OTIS Ref 39-E0623/24/25/26 ubicados en la Casa de Nariño y pertenecientes a la Entidad.
VALOR	\$116,063,310
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	INTERNATIONAL ELEVATOR INC
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3181673	

CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. - PERSONERÍA DE BOGOTÁ
N° PROCESO	PB-PMC-016-2013
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y nuevos a dos (2) ascensores marca Goldstar, de la sede principal de la Personería de Bogotá, D.C.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CONTRATO	528-2013
VALOR	\$22,972,116





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

CONTRATISTA	ESTILO INGENIERIA S.A.
CONTRATO	526-2013
VALOR	\$25.351,620
CONTRATISTA	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-2138126	

CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL
Nº PROCESO	SMC-003-2012
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación, el servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo repuestos, a los dos (02) ascensores marca Mitsubishi ubicados en el edificio del Consejo Seccional de la Judicatura y a los cuatro (04) ascensores marca Mitsubishi, ubicados en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, de conformidad con lo estipulado en la respectiva Invitación Pública.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATO	CE-028-2013
VALOR	\$46.521,352
CONTRATISTA	MELCO DE COLOMBIA LTDA.
CONTRATO	CE-028-2013
VALOR	\$46.521,352
CONTRATISTA	MELCO DE COLOMBIA LTDA.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1401244	

4.2.3 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las Empresas, para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ECTRONICO
1	ASCESCA LTDA.	Calle 129 #92-58	6818214	ascescaltda@hotmail.com
2	PANTEC	Calle 15 #36-68	3703020 Ext 118	asesordeserviciopk@paantec.com
3	ASCENSORES SERTEEL CM	Calle 77 No. 25 - 04	3100983	
4	TECNIASCENCOL	Carrera 27 No. 189 - 48	3005771344	tecniascencol@hotmail.com

Se recibieron cotizaciones de tres empresas que presentaron las siguientes cotizaciones por el mantenimiento mensual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
			VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (09) MONTACARGAS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	MES	12.992.000	14.059.200	11.368.000

La cotización recibida por los repuestos fue la siguiente:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD	64.655	10.345	75.000	67.241	10.759	78.000	56.034	8.966	65.000
2	MAQUINA DE TRACCION GEARLEES	UNIDAD	30.172.414	4.827.586	35.000.000	27.586.207	4.413.793	32.000.000	25.862.069	4.137.931	30.000.000
3	BOTONES DE HALL	UNIDAD	38.793	6.207	45.000	38.793	6.207	45.000	32.759	5.241	38.000
4	BOTONERA DE PISO DE HALL	UNIDAD	332.759	53.241	386.000	224.138	35.862	260.000	222.414	35.586	258.000
5	BOTONES PARA CABINA	UNIDAD	38.793	6.207	45.000	36.207	5.793	42.000	31.034	4.966	36.000
6	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS	UNIDAD	215.517	34.483	250.000	215.517	34.483	250.000	178.276	28.524	206.800
7	CABLE ACERADO METRO	METRO	24.569	3.931	28.500	24.138	3.862	28.000	21.552	3.448	25.000
8	CABLE AISLAMIENTO PARA MOTOR	UNIDAD	1.060.345	169.655	1.230.000	1.034.483	165.517	1.200.000	964.655	154.345	1.119.000
9	CABLE SERIAL PARA BOTONERA	UNIDAD	732.759	117.241	850.000	642.241	102.759	745.000	629.310	100.690	730.000
10	CABLE VIAJERO	METRO	48.276	7.724	56.000	43.103	6.897	50.000	41.379	6.621	48.000
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	41.379	6.621	48.000	36.207	5.793	42.000	32.759	5.241	38.000
12	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR	UNIDAD	69.483	9.517	69.000	51.724	8.276	60.000	45.086	7.214	52.300
13	CONTROL CON TECNOLOGIA VVVF SIN BLOQUEOS	UNIDAD	24.137.931	3.862.069	28.000.000	21.982.759	3.517.241	25.500.000	21.551.724	3.448.276	25.000.000
14	CONTACTORES	UNIDAD	637.931	102.069	740.000	620.690	99.310	720.000	586.207	93.793	680.000
15	OPERADOR DE PUERTAS DE HALL	UNIDAD	1.896.552	303.448	2.200.000	1.896.552	303.448	2.200.000	1.551.724	248.276	1.800.000
16	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	6.293.103	1.006.897	7.300.000	6.206.897	993.103	7.200.000	5.689.655	910.345	6.600.000
17	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	44.828	7.172	52.000	44.828	7.172	52.000	41.379	6.621	48.000
18	BOTONES ANTIVANDALICOS DE HALL	UNIDAD	215.517	34.483	250.000	198.276	31.724	230.000	178.276	28.524	206.800
19	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	2.293.103	366.897	2.660.000	2.198.276	351.724	2.550.000	1.800.000	288.000	2.088.000
20	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	413.793	66.207	480.000	413.793	66.207	480.000	362.069	57.931	420.000
21	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	198.276	31.724	230.000	125.000	20.000	145.000	120.000	19.200	139.200
22	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	448.276	71.724	520.000	448.276	71.724	520.000	387.931	62.069	450.000
23	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	448.276	71.724	520.000	448.276	71.724	520.000	387.931	62.069	450.000
24	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	8.621	1.379	10.000	6.466	1.034	7.500	5.500	880	6.380
25	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	METRO	4.741	759	5.500	4.310	690	5.000	3.448	552	4.000
26	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	METRO	12.931	2.069	15.000	10.345	1.655	12.000	9.000	1.440	10.440
27	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	36.207	5.793	42.000	31.034	4.965	35.999	27.586	4.414	32.000
28	INTERRUPTOR MAGNETICO 61U	UNIDAD	198.276	31.724	230.000	189.655	30.345	220.000	163.793	26.207	190.000
29	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	UNIDAD	51.724	8.276	60.000	48.276	7.724	56.000	37.069	5.931	43.000
30	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.758.621	441.379	3.200.000	2.758.621	441.379	3.200.000	2.413.793	386.207	2.800.000
31	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	965.517	154.483	1.120.000	1.060.345	169.655	1.230.000	844.828	135.172	980.000
32	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	18.965.517	3.034.483	22.000.000	18.965.517	3.034.483	22.000.000	16.810.345	2.689.655	19.500.000
33	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	6.293.103	1.006.897	7.300.000	6.206.897	993.103	7.200.000	5.689.655	910.345	6.600.000
34	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	51.724	8.276	60.000	51.724	8.276	60.000	40.000	6.400	46.400
35	MODULO DE FRENO	UNIDAD	3.017.241	482.759	3.500.000	2.784.483	445.517	3.230.000	2.025.862	324.138	2.350.000
36	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	2.413.793	386.207	2.800.000	2.413.793	386.207	2.800.000	1.896.552	303.448	2.200.000
37	PANTOGRAFO	UNIDAD	3.620.690	579.310	4.200.000	3.318.966	531.034	3.850.000	2.711.207	433.793	3.145.000
38	VARIADOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	25.000.000	4.000.000	29.000.000	25.431.034	4.068.966	29.500.000	24.137.931	3.862.069	28.000.000
39	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	5.043.103	806.897	5.850.000	4.870.690	779.310	5.650.000	4.784.483	765.517	5.550.000
40	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	4.568.966	731.034	5.300.000	5.344.828	855.172	6.200.000	4.450.000	712.000	5.162.000
41	PLATINAS PARA MORDAZA	UNIDAD	689.655	110.345	800.000	629.310	100.690	730.000	517.241	82.759	600.000
42	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	UNIDAD	30.172	4.828	35.000	30.172	4.828	35.000	25.862	4.138	30.000
43	POLEAFLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	36.207	5.793	42.000	32.759	5.241	38.000	31.034	4.966	36.000
44	CABLE ACERADO DE TRACCION	METRO	25.862	4.138	30.000	21.552	3.448	25.000	21.552	3.448	25.000
45	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	44.828	7.172	52.000	39.397	6.303	45.700	35.000	5.600	40.600
46	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	51.724	8.276	60.000	48.448	7.752	56.200	45.000	7.200	52.200
47	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	UNIDAD	34.483	5.517	40.000	56.034	8.966	65.000	30.172	4.828	35.000
48	SENSOR DE SOBRE PESO	UNIDAD	732.759	117.241	850.000	965.517	154.483	1.120.000	689.655	110.345	800.000
49	TARJETA PARA VARIADOR	UNIDAD	9.310.345	1.489.655	10.800.000	8.794.828	1.407.172	10.202.000	8.500.000	1.360.000	9.860.000
50	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	UNIDAD	362.069	57.931	420.000	362.069	57.931	420.000	329.310	52.690	382.000
51	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	241.379	38.621	280.000	301.724	48.276	350.000	198.276	31.724	230.000
52	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	73.448	11.752	85.200	82.759	13.241	96.000	68.966	11.034	80.000





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

53	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	87.931	14.069	102.000	103.448	16.552	120.000	81.897	13.103	95.000
54	VENTILADOR PARA MONOSPACE	UNIDAD	543.103	86.897	630.000	547.414	87.586	635.000	450.000	72.000	522.000
55	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	58.621	9.379	68.000	64.655	10.345	75.000	56.034	8.966	65.000
56	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	30.172	4.828	35.000	33.621	5.379	39.000	22.414	3.586	26.000
57	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	84.483	13.517	98.000	113.793	18.207	132.000	77.586	12.414	90.000
REPUESTOS PARA MONTA CARGAS											
1	MICROS DE SEGURIDAD	UNIDAD	58.621	9.379	68.000	58.621	9.379	68.000	51.724	8.276	60.000
2	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1.896.552	303.448	2.200.000	1.706.897	273.103	1.980.000	1.551.724	248.276	1.800.000
3	LEVA FLECTORA	UNIDAD	129.310	20.690	150.000	170.690	27.310	198.000	129.310	20.690	150.000
4	INDICADORES PARA HALL	UNIDAD	362.069	57.931	420.000	332.759	53.241	386.000	327.586	52.414	380.000
5	BOTONERA DE HALL	UNIDAD				220.690	35.310	256.000	215.517	34.483	250.000
6	MOTOR DE TRACION	UNIDAD	6.206.897	993.103	7.200.000	6.206.897	993.103	7.200.000	5.603.448	896.552	6.500.000
7	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	560.345	89.655	650.000	560.345	89.655	650.000	517.241	82.759	600.000
8	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	UNIDAD	844.828	135.172	980.000	844.828	135.172	980.000	775.862	124.138	900.000
9	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	1.163.793	186.207	1.350.000	1.090.517	174.483	1.265.000	1.034.483	165.517	1.200.000
10	ALUMBRADO DE CABINA	UNIDAD	155.172	24.828	180.000	159.483	25.517	185.000	129.310	20.690	150.000
11	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	38.793	6.207	45.000	40.345	6.455	46.800	34.483	5.517	40.000
12	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	36.207	5.793	42.000	41.379	6.621	48.000	32.759	5.241	38.000
13	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	38.793	6.207	45.000	42.241	6.759	49.000	38.793	6.207	45.000
14	RELEVOS	UNIDAD	56.897	9.103	66.000	62.069	9.931	72.000	56.034	8.966	65.000
15	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	41.379	6.621	48.000	38.793	6.207	45.000	38.793	6.207	45.000
16	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	387.931	62.069	450.000	448.276	71.724	520.000	413.793	66.207	480.000
17	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	10.345	1.655	12.000	12.931	2.069	15.000	8.621	1.379	10.000
18	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	56.034	8.966	65.000	59.483	9.517	69.000	51.724	8.276	60.000
19	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	60.345	9.655	70.000	59.483	9.517	69.000	51.724	8.276	60.000
20	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	73.276	11.724	85.000	73.276	11.724	85.000	68.966	11.034	80.000
21	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	246.552	39.448	286.000	220.690	35.310	256.000	198.276	31.724	230.000
22	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	83.448	13.352	96.800	76.724	12.276	89.000	68.966	11.034	80.000
23	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	58.621	9.379	68.000	59.397	9.503	68.900	56.034	8.966	65.000
24	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	22.414	3.586	26.000	27.586	4.414	32.000	22.414	3.586	26.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.2.4 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo con el fin de establecer un análisis del mercado, establece como precio de mercado el valor promedio de las cotizaciones, así:

ITEM				DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA MANTENIMIENTO MENSUAL		
						VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (09) MONTACARGAS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS				MES	11.040.000	1.766.400	12.806.400

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REPUESTOS		
REPUESTOS DE ASCENSORES		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO		62.644	10.023	72.667
2	MAQUINA DE TRACCION GEARLEES	UNIDAD	27.873.563	4.459.770	32.333.333
3	BOTONES DE HALL	UNIDAD	36.782	5.885	42.667
4	BOTONERA DE PISO DE HALL	UNIDAD	259.770	41.563	301.333
5	BOTONES PARA CABINA	UNIDAD	35.345	5.655	41.000
6	BOTONES TIPO PANZER REDONDDS ANTIVANDALICOS	UNIDAD	203.103	32.497	235.600
7	CABLE ACERADO METRO	METRO	23.420	3.747	27.167
8	CABLE AISLAMIENTO PARA MOTOR	UNIDAD	1.019.828	163.172	1.183.000





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

9	CABLE SERIAL PARA BOTONERA	UNIDAD	668.103	106.897	775.000
10	CABLE VIAJERO	METRO	44.253	7.080	51.333
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	36.782	5.885	42.667
12	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR	UNIDAD	52.097	8.336	60.433
13	CONTROL CON TECNOLOGIA VVVF SIN BLOQUEOS	UNIDAD	22.557.472	3.609.195	26.166.667
14	CONTACTORES	UNIDAD	614.942	98.391	713.333
15	OPERADOR DE PUERTAS DE HALL	UNIDAD	1.781.609	285.058	2.066.667
16	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	6.063.218	970.115	7.033.333
17	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	43.678	6.989	50.667
18	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	197.356	31.577	228.933
19	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	2.097.127	335.540	2.432.667
20	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	396.552	63.448	460.000
21	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	147.759	23.641	171.400
22	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	428.161	68.506	496.667
23	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	428.161	68.506	496.667
24	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	6.862	1.098	7.960
25	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	METRO	4.166	667	4.833
26	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	METRO	10.759	1.721	12.480
27	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	31.609	5.057	36.666
28	INTERRUPTOR MAGNETICO 61U	UNIDAD	183.908	29.425	213.333
29	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	UNIDAD	45.690	7.310	53.000
30	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.643.678	422.989	3.066.667
31	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	956.897	153.103	1.110.000
32	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	18.247.127	2.919.540	21.166.667
33	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	6.063.218	970.115	7.033.333
34	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	47.816	7.651	55.467
35	MODULO DE FRENO	UNIDAD	2.609.196	417.471	3.026.667
36	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	2.241.379	358.621	2.600.000
37	PANTOGRAFO	UNIDAD	3.216.954	514.713	3.731.667
38	VARIADOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	24.856.322	3.977.011	28.833.333
39	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	4.899.425	783.908	5.683.333
40	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	4.787.931	766.069	5.554.000
41	PLATINAS PARA MORDAZA	UNIDAD	612.069	97.931	710.000
42	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	UNIDAD	28.735	4.598	33.333
43	POLEAFLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	33.334	5.333	38.667
44	CABLE ACERADO DE TRACCION	METRO	22.989	3.678	26.667
45	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	39.741	6.359	46.100
46	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	48.391	7.742	56.133
47	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	UNIDAD	40.230	6.437	46.667
48	SENSOR DE SOBRE PESO	UNIDAD	795.977	127.356	923.333
49	TARJETA PARA VARIADOR	UNIDAD	8.868.391	1.418.942	10.287.333
50	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	UNIDAD	351.149	56.184	407.333
51	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	247.127	39.540	286.667
52	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	75.058	12.009	87.067
53	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	91.092	14.575	105.667
54	VENTILADOR PARA MONOSPACE	UNIDAD	513.506	82.161	595.667



55	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	59.770	9.563	69.333
56	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	28.735	4.598	33.333
57	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	91.954	14.713	106.667
REPUESTOS PARA MONTA CARGAS					
1	MICROS DE SEGURIDAD	UNIDAD	56.322	9.011	65.333
2	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1.718.391	274.942	1.993.333
3	LEVA FLECTORA	UNIDAD	143.103	22.897	166.000
4	INDICADORES PARA HALL	UNIDAD	340.804	54.529	395.333
5	BOTONERA DE HALL	UNIDAD	218.103	34.897	253.000
6	MOTOR DE TRACION	UNIDAD	6.005.747	960.920	6.966.667
7	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	545.977	87.356	633.333
8	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	UNIDAD	821.839	131.494	953.333
9	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	1.096.265	175.402	1.271.667
10	ALUMBRADO DE CABINA	UNIDAD	147.989	23.678	171.667
11	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	37.873	6.060	43.933
12	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	36.782	5.885	42.667
13	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	39.942	6.391	46.333
14	RELEVOS	UNIDAD	58.334	9.333	67.667
15	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	39.655	6.345	46.000
16	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	416.666	66.667	483.333
17	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	10.632	1.701	12.333
18	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	55.747	8.920	64.667
19	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	57.184	9.149	66.333
20	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	71.839	11.494	83.333
21	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	221.839	35.494	257.333
22	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	76.379	12.221	88.600
23	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	58.017	9.283	67.300
24	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	24.138	3.862	28.000

NOTAS:

- La propuesta económica deben contener valor Unitario por mantenimiento mensual y por repuesto discriminando el valor del IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del servicio y/o bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad para cada ítem.
- La oferta económica debe venir totalizada.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito en sobre separado y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente.
- La entidad realizará las solicitudes de las visitas y los repuestos de acuerdo a la necesidad hasta agotar el presupuesto oficial.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.



Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.



- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.



- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.



En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.



VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, el oferente deberá cumplir con TODOS los códigos relacionados a continuación:

Clasificador UNSPSC
241016
721015

FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de



bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la **oferta** ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL", sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar con la **oferta**.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100% nacional** y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
--



La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPN (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
MYPIMES 10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.2 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general, relacionada a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:





Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.

NOTA: DICHS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

PONDERACION TECNICA

No se otorgara puntaje alguno. Solo le calificara como CUMPLE/NO CUMPLE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del



lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Se tomaron como muestra cinco (05) empresas registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros:

VALORES EN MILES DE PESOS		INFORMACIÓN SIREM (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)										
RAZÓN SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO D (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA 1	748.185	838.872	632.911	632.911	205961,00	56813,00	17336,00	1,18	75,45	3,28	27,58	6,77
EMPRESA 2	322.227	1.110.416	569.901	569.901	540517,00	203242,00	53231,00	1,44	51,32	3,82	37,60	18,30
EMPRESA 3	37.768.127	41.544.809	10.365.674	23.801.254	17743555,00	2033003,00	7951,00	3,64	57,29	255,69	11,46	4,69





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS O NO REMANUFACTURADOS

EMPRESA 4												
	891.452	903.192	425.512	550.126	343066,00	151502,00	661,00	2,10	62,02	229,20	44,16	16,77
EMPRESA 5												
	8.438.391	8.769.775	7.965.968	8.252.937	506838,00	657451,00	32554,00	1,06	94,22	20,20	129,72	7,50
TOTAL	48.668.382	53.167.066	19.959.966	33.827.129	19.339.937	3.102.011	111.733	9,42	340,30	512,18	250,52	54,24
PROMEDIO								1,35	48,61	73,17	35,79	7,75

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas cinco empresas es 1.35, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$
$$LIQUIDEZ \geq 1\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas cinco empresas es 48.61%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$
$$ENDEUDAMIENTO \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Pasivo Total (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas cinco empresas es 73.17, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1.5, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:





$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas cinco empresas es 35.79%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 10%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas cinco empresas es 7.75%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 3\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión		
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad							
1		ESPECÍFICO		EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3		BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2		NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso
2		ESPECÍFICO		CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5		MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3		SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los bienes a los precios a los que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Durante el proceso de contratación



10. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Ct. Fabián Carvajalino López	Jefe de Seguridad	Gerente de Proyecto	
Comité Estructurador	Tecnólogo Carlos Fernando Cadena Martínez	Comité Técnico	6125 Auxiliar Apoyo Logístico	
	Dr. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Grupo Contratos Gestión	
	Dra. Paula Andrea Álvarez David	Comité Jurídico	Grupo Contratos Gestión	

VoBo

DR. Germán Parrado
Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Angel Obando C.
Área Planeación y Selección

